

LEY N° 5322

Creación del Conservatorio Provincial de Música y Arte Escénico

*El Senado y Cámara de Diputados de la
provincia de Buenos Aires, sancionan
con fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Créase bajo la dependencia de la Dirección General de Cultura, el Conservatorio Provincial de Música y Arte Escénico.

Art. 2º El Poder Ejecutivo reglamentará el funcionamiento del Conservato-

rio Provincial, debiendo incluir en el Presupuesto General de la Administración, a partir del 1º de enero de 1949, los gastos que demande el cumplimiento de esta ley.

Art. 3º Para el corriente año se fija en cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000 $\frac{m}{n}$) la suma que podrá invertirse en sueldos y gastos de organización, que se imputará a Rentas Generales.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

MARIO M. GOIZUETA.

JUAN B. MACHADO.

Dionisio Ondarra,

Alfredo Panelli,

Secretario de la C. de D.D.

Secretario del Senado.

La Plata, 23 de noviembre de 1948.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

HÉCTOR E. MERCANTE.

Decreto Nº 25.349.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE SENADO. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, página 848

(agosto 19 de 1948). Expídese la Comisión, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, página 1981 (octubre 20 de 1948).

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos, páginas 3473 y 3538 (octubre 21 de 1948). Expídense las comisiones, página 3948 (octubre 27 de 1948). Sanción definitiva, páginas 4285 y 4331 (octubre 29 de 1948).